



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS).

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases es la financiación de los gastos de capital correspondientes a la adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable destinado a espacios culturales cuya propiedad corresponda a entidades locales.

Se consideran inventariables aquellos bienes directamente relacionados con los fines generales de las entidades beneficiarias, que tengan un período de utilización superior al ejercicio y la posibilidad de identificación individual, para su inclusión en el inventario de bienes de aquellas.

Los espacios a los que se destinen los equipamientos deberán ser de uso común de los vecinos, exceptuando todos aquellos que tengan la consideración de bares, restaurantes o negocios análogos, primándose los aspectos sociales, culturales y de acceso público.

Se excluye el equipamiento de inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o sobre los que se haya incoado el correspondiente expediente para su declaración o enclavados en otro bien que lo sea.

El plazo de ejecución de la actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022, modificado por acuerdos del citado órgano, adoptados en sesiones celebradas el 16 de marzo y 13 de octubre de 2023, el 15 de mayo y 5 de julio de 2024.

Respecto a los municipios, la Diputación actúa a través del ILC en ejercicio de una competencia propia, al fundamentarse en el apoyo de la Diputación a aquellos para garantizar el acceso de la población de la provincia a los servicios mínimos de competencia municipal, otorgando subvenciones, entre otras acciones, como prevé el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figurando la promoción de la cultura y los equipamientos culturales entre las competencias que han de ejercer los municipios como señala el artículo 25.2 m) (Promoción de la cultura y equipamientos culturales).

Respecto a las entidades locales menores, se trata de una competencia impropia, y por ello sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, siendo preceptiva la emisión de los informes que en dicha disposición se exigen. Con fecha 24 de marzo de 2025 el director de Administración Local ha emitido informe en el sentido de declarar que no se produce duplicidad en las actuaciones en materia cultural gestionadas por el Instituto Leonés de Cultura y correspondientes al año 2025.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- La resolución de la convocatoria, por importe de 200.000 €, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del ILC para el ejercicio 2025 (610 33446 76201 -Ayuntamientos- y 610 33446 76801 (EELL menores).

Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria todos los ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios, por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles susceptibles de acogerse a esta convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, las recogidas en el artículo 7 de la OGS y las establecidas en la Base 5^a.5 de las BGS. En todo caso:

- Una vez resuelta provisionalmente la convocatoria, el beneficiario tendrá la opción de mantener el presupuesto inicial presentado, o reformular el mismo, siempre que el presupuesto se ajuste al objeto de la convocatoria, y cumpla el importe mínimo del 125% de la subvención.
- El beneficiario deberá cumplir la normativa de contratación administrativa al tratarse de un contrato de suministro de una entidad local. El centro gestor de las subvenciones podrá comprobar la ejecución correcta del suministro.
- El beneficiario deberá comunicar cualquier modificación o eventualidad en el desarrollo de las actuaciones, en el momento en que estas se produzcan.
- El beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos, durante cinco años.
- Respecto a las medidas de difusión, el beneficiario deberá aportar fotografía/s acreditativas de la colocación en los edificios equipados de un cartel en el que figure la información básica de la subvención, la cuantía aportada por el ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC; cartel que deberá permanecer en el edificio al menos durante un año. Asimismo, deberá aportarse certificación de la publicación durante al menos quince días hábiles del anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y, en todo caso, podrá alcanzar un importe máximo de 5.000 € por entidad local. El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

- Realización de inversiones relacionadas con nuevas tecnologías (equipamiento informático, infraestructura para acceso a internet).
- Realización de inversiones relacionadas con las artes escénicas (escenario, maquinaria escénica, equipamiento modular, paneles, tarimas y similares).
- Realización de inversiones relacionadas con iluminación y sonido (procesadores de sonido, microfónica, altavoces, sistemas de monitorización de sonido y similares).
- Realización de inversiones relacionadas con el equipamiento audiovisual (equipamientos de imagen, accesorios e infraestructura audiovisual y similares).
- La adquisición o renovación de mobiliario para archivos y bibliotecas.
- La adquisición o renovación del equipamiento general de locales de uso cultural.
- Gastos de envío, con un máximo de 250 € y del 5% del importe total de los gastos subvencionables.

No serán gastos subvencionables:

- Los gastos relativos a la adquisición o construcción de nuevos locales.
- Gastos relativos a reforma o adaptación de edificios que impliquen cualquier tipo de intervención.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

- Los gastos relativos a material consumible no inventariable, entendiéndose por tal aquel con una duración estimada inferior a un año o de carácter reiterativo, (cartuchos impresoras, bombillas, etc.).
- Los gastos derivados de cualquier tipo de tributo, excepto el impuesto sobre el valor añadido no recuperable.
- Electrodomésticos.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Como **sujetos obligados** a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

Para juntas vecinales:

Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Deberá rellenarse el formulario del trámite electrónico que se recoge en cada ámbito.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonosedecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Se presentará una única solicitud por cada solicitante, que incluirá todas las actuaciones subvencionables.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. ANEXO I

Certificación del secretario de la entidad local sobre propiedad del inmueble al que se destina el equipamiento y aprobación del proyecto y presupuesto.

2. ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA QUE INCLUYA:

- Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final al que se proyecta destinar el inmueble.
- Presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso del peticionario de aportación de la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.
- Memoria fotográfica del inmueble y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiera y compromiso de inclusión en el inventario de bienes de la entidad local.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La convocatoria será resuelta por acuerdo del Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la OGS.

La instrucción del procedimiento corresponde al jefe de la Unidad Administrativa del ILC, o quien le sustituya, quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la responsable de Promoción Cultural o quien la sustituya y, como secretario, el jefe de la Unidad Administrativa del ILC o quien le sustituya.

Propuesta de resolución provisional. A la vista de lo actuado, el Órgano Instructor elaborará un informe con el resultado de la evaluación de las solicitudes y su puntuación pormenorizada y justificada. De este informe emanará un listado de solicitudes ordenadas por puntuación, con la propuesta de resolución provisional y concesión de subvenciones, hasta agotar el crédito disponible.

A la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía, especificándose también la puntuación obtenida por cada uno de ellos; asimismo, se hará constar la relación de solicitudes excluidas y el motivo de exclusión. Dicha propuesta, que no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

En el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles los solicitantes para los que se haya propuesto provisionalmente concesión de subvención, podrán (según modelo normalizado del ANEXO III) aceptar la subvención (manteniendo el presupuesto presentado inicialmente), renunciar a la misma o proceder a la reformulación de su solicitud para adaptarla a la cuantía propuesta (el presupuesto debe ascender al menos al importe mínimo del 125% de la subvención), respetando el objeto, condiciones, finalidad de la subvención y criterios de valoración establecidos (no puede dar lugar a una puntuación menor de la obtenida inicialmente), incluyendo en este caso informe explicativo de los cambios introducidos, con indicación del equipamiento elegido.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

En caso de que no se proceda a la aceptación formal, a la renuncia o a la reformulación, se entenderá aceptada la subvención incluida en la propuesta de resolución provisional.

Propuesta de resolución definitiva. Una vez recibidas las aceptaciones, renunciaciones y/o reformulaciones de las solicitudes propuestas como subvencionadas, y previo informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor elaborará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA correspondiente, en la que se hará constar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, así como su cuantía, especificándose también la puntuación obtenida por cada beneficiario hasta agotar el crédito disponible; asimismo, se hará constar la relación de solicitudes excluidas y el motivo de exclusión.

La RESOLUCIÓN será acordada por el Consejo Rector del ILC y se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica, que se depositará en las formas ya referidas, utilizándose igualmente como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1. **Número de habitantes de la entidad local solicitante de la subvención**, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2024, conforme al detalle siguiente hasta un máximo de 10 puntos:
 - a).- Municipios hasta 500 habitantes..... 10 puntos
 - b).- Municipios entre 501 y 1.000 habitantes..... 8 puntos
 - c).- Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes.... 6 puntos
 - d).- Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes.... 4 puntos
 - e).- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes.. 2 puntos
 - f).- Municipios de más de 10.000 habitantes..... 0 puntos
2. **Tipología de la instalación cultural** para la que se pretende el equipamiento, hasta 5 puntos:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

- Edificios destinados a biblioteca, archivo o sala de exposiciones: 5 puntos.
- Otras instalaciones culturales, destinados al uso común de los vecinos: 3 puntos

3. Accesibilidad del inmueble al que se destine el equipamiento; se otorgarán 5 puntos si el edificio es accesible para personas con discapacidad.

El importe de la subvención a conceder, con los límites fijados en la base sexta (80% de la inversión total realizada, y, en todo caso, 5.000 € por entidad local), será directamente proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de diciembre de 2025**.

La justificación de las subvenciones se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la disposición adicional de la OGS.

Para el abono de la subvención se deberá aportar:

- 1. ANEXO V** Solicitud de abono de la subvención.
- 2. ANEXO VI** Cuenta justificativa. Memoria económica acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actuación y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico) así como la cuenta corriente a la que se paga.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Será necesario, mediante certificación del secretario/a, informar de los procedimientos de adjudicación de los contratos con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, en su caso, justificando la elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.

Una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

- Descripción del equipamiento adquirido.
- Fotografías del antes, durante y después de instalar el equipamiento.

4. FACTURAS (en el caso de juntas vecinales), así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (en el caso de haber obtenido anticipo -por la cantidad anticipada-, o en el supuesto de ser beneficiario con obligación de aportación de justificantes de gasto -sorteo 20%-).

5. ANEXO VII Certificado del secretario que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

6. ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN:

- Aportación de fotografía/s del cartel en el que figure la información básica de la subvención, la cuantía aportada por el ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC.
- Certificación de la publicación, durante al menos quince días hábiles, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local (con la información básica de la subvención y de la cuantía aportada por el ILC).



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la Base 5.^a de las BGS. De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros, no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- a) Los beneficiarios señalados en el artículo 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.
- b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.
- c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la OGS.
- d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente, y mediante técnicas de muestreo, el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

El ámbito temporal de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Anticipos

Una vez concedida la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente por resolución del presidente el 90 por ciento de la subvención otorgada.
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, previa presentación de una solicitud del ente a la que se acompañará un certificado del secretario de la entidad local de la fecha y del importe de adjudicación de la actuación.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5.^a de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actuación subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal,
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León para el mismo fin.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará: el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención:
 - La finalización de la actuación subvencionada una vez transcurrido el plazo de ejecución (15 de noviembre de 2025) llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
 - Si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al inicialmente previsto, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
 2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en los artículos 42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

FORMULARIO WEB-SOLICITUD

SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D./D.^a

.....
con DNI nº en calidad de (1)
de (2), N.I.F.....,
con domicilio a efectos de notificación en
C/..... CP localidad
....., Tfno.:

- (1) Cargo,
- (2) Entidad.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025**, se compromete a realizar en su totalidad la actuación para la que se pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025**.

DECLARA

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
- 2.- Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización del proyecto/actividad (marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- En relación con el **ANTICIPO** (ver base undécima) **MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.** (entidades locales)

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En, a, de de 202..

EL SOLICITANTE,
(Firma Electrónica)

Fdo.:

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO I

ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D. /D^a, en calidad de secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de, en relación con la petición de subvención para, con base en la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025**

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día el Pleno/la Junta de Gobierno/ la Junta Vecinal de esta entidad local acordó aprobar el presupuesto para el equipamiento de.....

- Que el bien en el que se instalará el equipamiento es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.
- Que ostenta la cesión del bien al que se destina el equipamiento por un plazo de más de 20 años (se acompaña documento que lo acredita)

(Señalar con X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/Presidente, en a dede 202..

Vº Bº El/La alcalde/saPresidente/a

El/la Secretario/a



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Se incluirá:

- Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final al que se proyecta destinar el inmueble.
- Presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (sobre todo en materia de umbrales de la contratación menor: valor estimado inferior a 15.000 € cuando se trate de contratos de suministro), de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (relativo a la tramitación cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor).
- Compromiso del peticionario de aportación de la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.
- Memoria fotográfica del inmueble y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiriera y compromiso de inclusión en el inventario de bienes de la entidad local.

(Se deberá justificar la inversión prevista en su totalidad).



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO III

ACEPTACIÓN / RENUNCIA / REFORMULACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D./D^a
en calidad de(1) de
.....(2)

- (1) Alcade/sa, Presidente, etc.
- (2) Entidad.

EXPONE:

Que habiendo sido notificada a esta Entidad la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025**, por la que se propone la concesión de una subvención por importe de para

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención:

- ACEPTA** la subvención propuesta en todos sus términos, manteniendo el presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que sean de aplicación.
- RENUNCIA** a la subvención.
- ACEPTA** la subvención propuesta, solicitando le sea admitida **REFORMULACIÓN** de la solicitud para adaptarla a la cuantía propuesta, respetando el objeto, condiciones, finalidad de la subvención y criterios de valoración establecidos (no puede dar lugar a una puntuación menor de la obtenida inicialmente). Aporta informe explicativo de los cambios introducidos, con indicación del equipamiento elegido.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Y para que conste y surta los efectos previstos en la convocatoria de referencia, suscribo la presente declaración.

En, a, de de 202..

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,
(Firma Electrónica)

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y
DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO IV SOLICITUD ANTICIPO

PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D./D^a,
secretario/a de la Entidad Local.....

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que por acuerdo del día....., se adjudicó el suministro de a la empresa por un importe de euros (.....€), al amparo de la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025.**

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Pte Junta Vecinal

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO,
(firmado electrónicamente)

Vista la certificación del secretario/a,

DECLARO que esta entidad se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL/LA ALCALDE/SA, PRESIDENTE/A



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO V SOLICITUD ABONO

SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D./D^a, en calidad
de(1) de

.....(2) como beneficiario

de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de

SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

, para el desarrollo de la actuación

(1) Alcade/sa, Presidente, etc.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actuación subvencionada, adjuntando la memoria de la actuación y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo VI).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 24 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En, a de de 202..

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO VI MEMORIA ECONÓMICA

SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D./D^a, en calidad de secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para(*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la convocatoria de **SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025.**

(*) Detallar Actuación.

CERTIFICA:

1.- Que por acuerdo/resolución de de fecha.....se adjudicó el suministro de.....mediante (procedimiento de adjudicación)

2.-Que por Resoluciones de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A Cumplimentar por todas las entidades beneficiarias								
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

3.- Que se aportan FACTURAS o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (en el caso de juntas vecinales), así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (en el caso de haber obtenido anticipo -por la cantidad anticipada-, o en el supuesto de ser beneficiario con obligación de aportación de justificantes de gasto -sorteo 20%).

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actuación y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actuación:	
Subvenciones:	

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcade/sa-Presidente/a, en León a de de 202..

VºBº

EL ALCADE/SA/PRESIDENTE

(firma del SECRETARIO/A)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

D/D^a.....,
secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de
.....

CERTIFICO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las bases Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

Aportación de fotografía/s del cartel en el que figure la información básica de la subvención, la cuantía aportada por el ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC.

Certificación de la publicación, durante al menos quince días hábiles, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local (con la información básica de la subvención y de la cuantía aportada por el ILC).

Fotografía/s del cartel en el que figura la información básica de la subvención, la cuantía aportada por el ILC y los logos de la Diputación de León y del ILC

Certificación de la publicación, durante días hábiles, de anuncio relativo a la concesión de la ayuda en el tablón de anuncios de la entidad local (con la información básica de la subvención y de la cuantía aportada por el ILC)

En a de de 202..

Vº Bº El/La Alcalde/Presidente

El/la Secretario/a



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

MODELO CARTEL.

EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025. (BOP núm. de)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

Ayuntamiento/Junta Vecinal de	Presupuesto	00000000 €
Objeto de la subvención:	Subvención ILC	00000000 €



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acetal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL

SUBVENCIONES CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES 2025

OBJETO

Financiación de los gastos de capital correspondientes a la adquisición de equipamiento de naturaleza inventariable destinado a espacios culturales cuya propiedad corresponda a entidades locales.

CUANTÍA:

Doscientos mil euros (200.000 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y en todo caso tendrá un importe máximo por actuación de 5.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del importe del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda independientemente de la cantidad de esta.

SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales que sean titulares o cesionarios por un plazo superior a 20 años, de bienes inmuebles incluidos en la convocatoria, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes,

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

DOCUMENTACIÓN

- ANEXO I.- Certificación del secretario de la entidad local sobre propiedad del bien y aprobación del presupuesto.
- ANEXO II Descripción de la inversión prevista que incluya:
 - Memoria justificativa de la necesidad de adquisición del material para el que se solicita la subvención y memoria del uso final al que se proyecta destinar el inmueble.
 - Presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Compromiso del peticionario de aportación de la diferencia entre el importe del equipamiento y la cantidad que, en su caso, se conceda.
- Memoria fotográfica del inmueble y planos o dibujos del estado actual y de la ubicación final de los bienes y equipamiento que se adquiera y compromiso de inclusión en el inventario de bienes de la entidad local.

FASE DE CONCESIÓN

Propuesta de resolución provisional.- En el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles los solicitantes para los que se haya propuesto provisionalmente concesión de subvención, podrán (según modelo normalizado del ANEXO III) aceptar la subvención (manteniendo el presupuesto presentado inicialmente), renunciar a la misma o proceder a la reformulación de su solicitud para adaptarla a la cuantía propuesta, respetando el objeto, condiciones, finalidad de la subvención y criterios de valoración establecidos, incluyendo en este caso informe explicativo de los cambios introducidos, con indicación del equipamiento elegido(en caso de que no se proceda a la aceptación formal, a la renuncia o a la reformulación, se entenderá aceptada la subvención.

Resolución definitiva.- Solicitantes a los que se concede subvención, su cuantía y puntuación obtenida por cada beneficiario hasta agotar el crédito disponible; asimismo, se hará constar la relación de solicitudes excluidas y el motivo de exclusión.

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

FASE DE EJECUCIÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa acctal.
Óscar Pérez Muñoz
17/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1516907Q

PLAZO: El plazo de ejecución de la actividad/actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025.

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO V Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha solicitado anticipo o no se ha presentado)
- ANEXO VI Memoria económica (relación clasificada de gastos de la actuación -por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención- y de ingresos derivados de la misma), así como facturas (en el caso de juntas vecinales) y justificantes de la transferencia bancaria (en el caso de haber obtenido anticipo -por la cantidad anticipada-, o en el supuesto de ser beneficiario con obligación de aportación de justificantes de gasto -sorteo 20%-).
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO VII Certificado medidas de difusión.
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Fotografía/s del cartel y certificación de la publicación de anuncio en el tablón de anuncios de la entidad local.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/07/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AE97 4TAE H7WA KXFF

Bases convocatoria equipamiento de espacios culturales 2025 (tras observ. Interv.) - SEFYCU 6009058

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 32 de 32